



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

Ley de Disciplina Financiera

Nuevas reglas presupuestarias
y de contratación de Deuda y Obligaciones a nivel local



La LDF se integra por cinco ejes que mejoran el ejercicio del gasto y fomentan un uso racional, adecuado y transparente de la deuda

Reglas de Presupuesto y de Ejercicio del gasto ■ 1

Establecen principios de responsabilidad hacendaria para el manejo del presupuesto, el gasto, la deuda, y para el logro de balances presupuestarios sostenibles.

Deuda Estatal Garantizada (DEG) ■ 5

Ofrece el respaldo del gobierno federal a Entes, a condición de cumplir con convenios de disciplina financiera.



Sistema de Alertas
Monitorea los niveles de endeudamiento, de servicio de la deuda y de condiciones de liquidez de los Entes, y fija los Techos de Financiamiento Netos anuales. ■ 2

3 ■ Contratación de Deuda
Pone las condiciones para que los Entes contraten deuda al menor costo financiero, con un límite de afectación de participaciones, y asegura que su destino sea la inversión pública.



4

Registro Público Único

Inscribe y transparenta la totalidad de las obligaciones de Entidades, Municipios y sus Entes.



A diferencia de otros casos, la LDF es un instrumento integral, producto de una lógica de prevención, que permite mantener niveles sostenibles de deuda desde un mejor gasto

- ☉ México cuenta hoy con un marco regulatorio robusto para lograr mejores presupuestos, un ejercicio más eficiente del gasto y mejores condiciones de contratación de deuda.



México (2016)

Primer país de la región en integrar el registro de obligaciones como condición para su disposición, reglas presupuestarias y del ejercicio del gasto, además de las reglas de balance.



Argentina (1997-2000, 2004)

Entre 1997 y 2000 implementó el Programa de Financiamiento Otorgado. La Ley de Responsabilidad Fiscal de 2004 prohíbe tomar deuda para financiar gasto corriente.



Brasil (1997, 2000)

Desde 1997 la Ley 9496 establece un marco para los contratos de reestructuración de la deuda. La Ley de Responsabilidad Fiscal desde 2000 establece límites al endeudamiento subnacional.



Colombia (1993-1997)

Desde mediados de los 90 estableció un sistema vinculando la deuda de cada entidad con su capacidad de pago.



Perú (2000, 2013-2016)

Desde 2000, sus reglas de balance y de gasto impusieron límites específicos por año, al déficit y al crecimiento del gasto, respectivamente. La Ley de Endeudamiento del Sector Público permite que los gobiernos locales contraten deuda externa sólo con aval del Estado.



La Ley está encaminada a fomentar mayor planeación, presupuestos ordenados y una mejor calidad del gasto y del uso de la deuda

- Con la LDF, estados y municipios deben generar balances sostenibles. La deuda sólo se podrá contratar para inversión pública productiva, refinanciamientos o reestructuras.

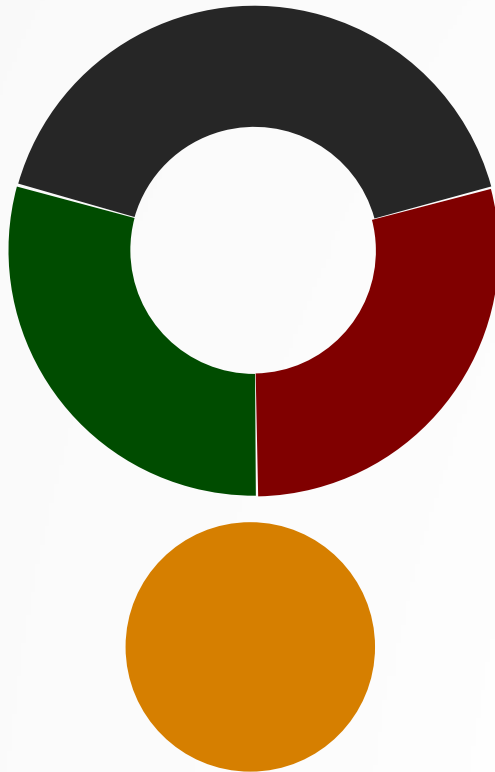
¿A quiénes aplican las reglas de la LDF?

Entidades Federativas:

- Poderes
- Organismos Autónomos
- Organismos Públicos Descentralizados
- Otros organismos o Entes bajo su control

Municipios

- Organismos Públicos Descentralizados
- Otros organismos o Entes bajo su control



Objetivos LDF

FINANZAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Las Entidades y los Municipios deberán observar reglas para el logro de balances presupuestarios sostenibles, un ejercicio más eficiente del gasto y el uso de la deuda.

MENORES COSTOS DE FINANCIAMIENTO

Las Entidades y los Municipios deberán cumplir con nuevos requisitos para registrar su deuda, para contar con el aval federal y deben realizar nuevos procesos competitivos de contratación de deuda, que les permitirán menores costos.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Las Entidades y los Municipios deben dar acceso a su información financiera y de deuda de manera accesible.



A un año de su promulgación, la LDF ha comenzado a atender cuestiones claves para fortalecer a las finanzas públicas locales



¿Cuál es el tope de deuda que puedo contratar?

Sistema de Alertas

Respuesta: El Techo de Financiamiento Neto que resulta del SdA



¿Qué debo hacer para contratarla?

Contratación de Deuda

Respuesta: Procesos competitivos que aseguran mejores condiciones de mercado



¿Cómo se asegura que los requisitos de contratación se cumplen?

Registro Público Único

Respuesta: Sólo se inscriben en RPU los Entes que cumplen con los requisitos



¿Cómo se puede reducir aún más el costo del financiamiento?

Deuda Estatal Garantizada (DEG)

Respuesta: Suscribiendo convenios que otorgan el aval federal



¿Cómo puedo asegurar que la deuda está controlada?

Reglas de Presupuesto y Ejercicio del Gasto

Respuesta: La deuda pública contratada debe contribuir al logro de los Balances



Las reglas de balance, de presupuesto y del ejercicio del gasto de la LDF, son elementos fundamentales para el fortalecimiento de las finanzas locales



● **Entidades Federativas:** A partir del 1 de enero de 2017.

● **Municipios:** A partir del 1 de enero de 2018.

Reglas de Balance Presupuestario:



Balance Presupuestario Sostenible | TOTAL

Cumplimiento del Balance Presupuestario Sostenible



IT MÁS TFN



GT MENOS AmT



Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible | ILDs

Cumplimiento del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible



ILD MÁS TFN-LD



GnE MENOS Am

- Excepciones:
- Caída del PIB.
 - Desastres naturales.
 - Medidas de Largo Plazo que mejoran ampliamente el balance.

Reglas de Presupuesto

- Planeación Financiera.
- Servicios Personales.
- Análisis costo – beneficio de Proyectos de Inversión.
- Conveniencia de contratación bajo esquemas APP.
- Desastres Naturales.
- ADEFAS.
- Estimación del Impacto Presupuestario por Legislaturas.
- Subsidios.

Reglas del Ejercicio del Gasto

- Ingresos Excedentes.
- Caída en Ingresos respecto al Presupuesto.
- Reintegro de Transferencias Federales Etiquetadas
- Obligaciones a corto plazo
- **Art. 17 LDF: Eficiencia en la ejecución del gasto (principio de anualidad)**



Alcanzar los objetivos de la Ley, depende de la verificación del cumplimiento de sus reglas, a través de la información contable disponible

- La elaboración de los formatos contables por parte de los Entes Públicos locales, se realizará de forma trimestral acumulativa y en algunos casos de forma anual, según corresponda.

Identificación de la Fuente Financiamiento

- Mayor desglose de la **fuentes de financiamiento y destino de gasto**, desglosando por:
 - Ingresos y Gasto de Libre Disposición.
 - Ingreso y Gasto Etiquetado

Evaluación del cumplimiento de la Ley

- **Reglas de Balance Presupuestario:** Desglose de balances presupuestario y de recursos disponibles.
- **Reglas Presupuestarias:** Resultados y Proyecciones de Finanzas Públicas.
- **Reglas de Ejercicio de Gasto:** Cumplimiento del ejercicio de los recursos.

Mayor Transparencia en el reporte de pasivos, Deuda pública y Obligaciones

- Desglose de Cuentas por Pagar a Corto Plazo.
- Detalle de la Deuda Pública y demás Obligaciones



Para que la verificación del cumplimiento de la LDF sea posible, se emitieron formatos contables específicos, **incluida una Guía de Cumplimiento**

En total, 9 formatos fueron adheridos:

1. Estado de Situación Financiera
2. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
3. Estado Analítico de Obligaciones (nuevo)
4. Estado Analítico de Ingresos**
5. Balance Presupuestario
6. Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos
7. Resultados y Proyecciones de Ingresos / Egresos (nuevo)
8. Informe sobre estudios actuariales. (nuevo)
9. Guía de Cumplimiento (nuevo)

Del Analítico de Deuda:

Se refleja el Saldo, Disposiciones, Amortizaciones, Pago de Intereses y las Comisiones del periodo en cuestión.

Del Analítico de Obligaciones:

Artículos 22 al 29 de la LDF, desglose de las Obligaciones que deriven de esquemas de Asociaciones Público-Privadas.

De las Proyecciones:

De Resultados de Ingresos o Egresos: 5 años previos.
De Ingresos o Egresos: 5 años posteriores al año en cuestión.

Clasificaciones por:

- Objeto del Gasto
- Servicios Personales por Categoría
- Administrativa
- Funcional

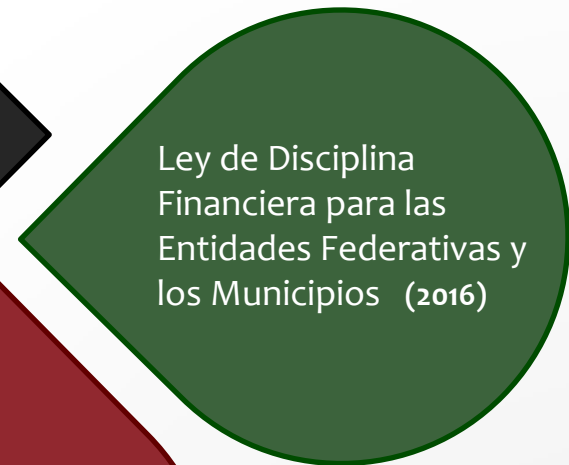
- Personal Administrativo
- Magisterio
- Servicios de Salud
- Seguridad Pública
- Gastos asociados a nuevas leyes federales
- Sentencias laborales definitivas

**Modificación de la fuente de ingresos (ILD o Ingresos Etiquetados)



La consolidación de este nuevo orden de disciplina financiera a nivel local es parte de un plano de Reformas Estructurales más amplio

● Juntas, estas reformas permiten contar con mejor información contable, más orden y menores costos para contratar deuda, y herramientas para el combate a la corrupción en todos los niveles



Funciones de la ASF en cumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas (LFRCF):

- Fiscaliza las operaciones que involucren recursos públicos federales o participaciones federales.
- La **observancia de las reglas de disciplina financiera**, de acuerdo a los términos establecidos en la LDF.
- La **contratación de deuda** como lo establece la LDF, y dentro de los límites marcados por el Sistema de Alertas.
- La **inscripción de los financiamientos** de las entidades en el Registro Público Único, como lo establece la LDF.



En suma, **asegurar la sostenibilidad de las finanzas y la deuda pública de los estados y municipios es una tarea de todos**

Estados y municipios

● Cumplir con el marco legal en vigor

Este marco normativo incluye, además de la Constitución, la Ley y sus Reglamentos, los convenios entre el gobierno federal y los Estados, y los planes de ajuste que, a su vez, hacen referencia a las mejores prácticas en materia presupuestaria y de manejo del gasto y la deuda.

Gobierno e instancias relevantes

● Fortalecer de la colaboración

Entre órdenes de gobierno, entre gobierno y entes fiscalizadores, y entre niveles de entes fiscalizadores, para fomentar el cumplimiento de las reglas de disciplina con las que hoy cuenta el país.

Gobierno e instancias relevantes

● Implementar los incentivos indicados

No basta la homologación de las Leyes locales... Es indispensable la socialización y el cumplimiento cabal de cada uno de los principios de disciplina. Los incentivos –positivos y negativos- entre niveles de gobierno y entre gobierno y otras instancias juegan un papel crucial.



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

Ley de Disciplina Financiera

Nuevas reglas presupuestarias
y de contratación de Deuda y Obligaciones a nivel local



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

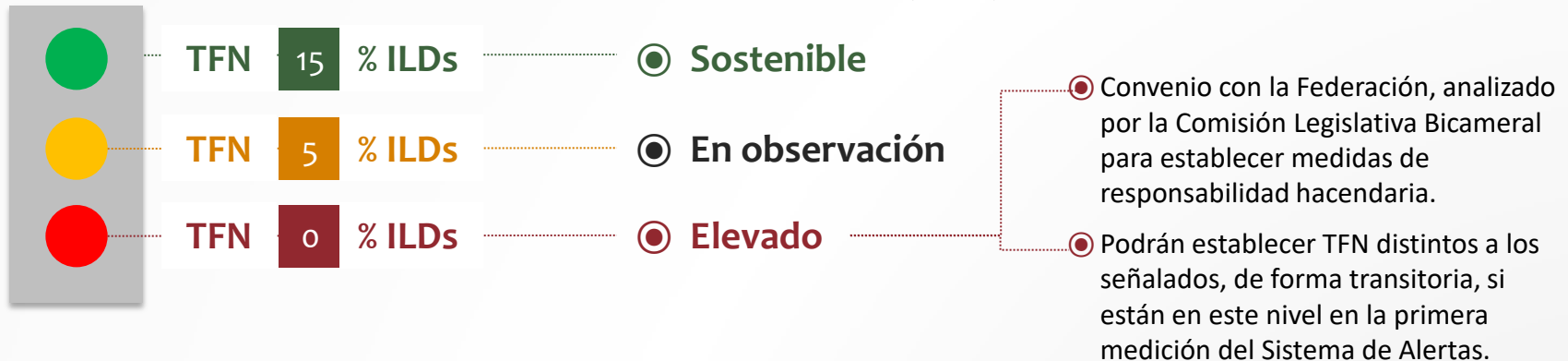
Anexos

Mide el nivel de endeudamiento y fija el Techo de Financiamiento anual.

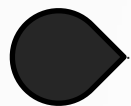


- Reglamento publicado el 31 de marzo de 2017. Tendrá su primera publicación de Entidades Federativas a más tardar el 30 de junio de 2017.

Semáforo y Techos de Financiamiento Neto (TFN) anuales



Impacto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos

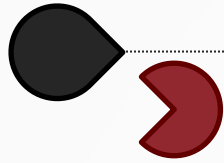


- Entidades Federativas:** El Techo de Financiamiento Neto anual deberá ser contemplado para la elaboración del **Presupuesto de Egresos 2018**.



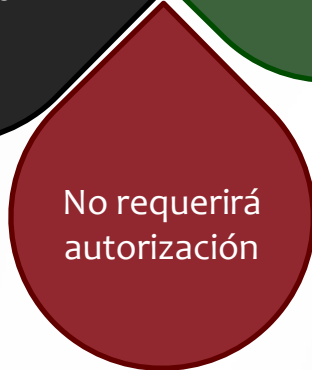
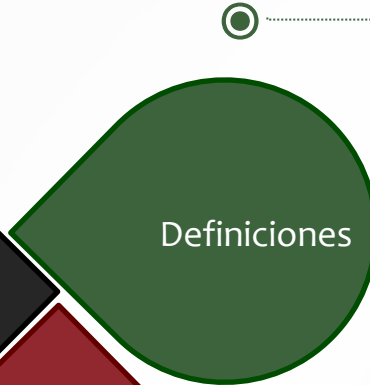
- Municipios y Entes Públicos distintos a la Administración Pública Central de Entidades Federativas y Municipios:** El TFN anual deberá ser contemplado para la elaboración del **Presupuesto de Egresos 2019**.

Obligatoriedad, definiciones y excepción.



● **Entidades Federativas:** A partir de la entrada en vigor de la LDF.

● **Municipios:** A partir de la entrada en vigor de la LDF.



● **Reestructuras y Refinanciamientos que cumplan:**

- No se amplíe el saldo insoluto, plazo de vencimiento y duración original de los Financiamientos.
- Mejore la Tasa de Interés, incluyendo costos asociados (Tasa Efectiva).

● **Obligaciones de Corto Plazo:**

- No excedan el 6% de los Ingresos Totales.
- Sean quirografarios y se encuentren inscritos en el Registro Público Único.
- Sean liquidadas 3 meses antes del fin de la administración



● **Deuda Pública:**

Toda operación que constituya un pasivo directo, indirecto o contingente, derivado de un crédito, empréstito, préstamos, arrendamiento, factoraje o cadenas productivas, de corto o largo plazo, contratado por los Entes Públicos.



● **Obligaciones:**

Los compromisos de pago a cargo de los Entes Públicos derivados de los Financiamientos y de las Asociaciones Público-Privadas.



● **Inversión Pública Productiva:**

Toda erogación por la cual se generen, directa o indirectamente, un beneficio social, y cuya finalidad sea:

- La construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público,
- La adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público; o
- La adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico.

● **Congreso Local**

Autorización de 2/3 partes; previo análisis de la capacidad de pago y destino.

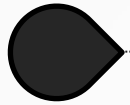
● **Destino de la Deuda**

Toda contratación de Deuda Pública deberá estar destinada a Inversión Pública Productiva, Refinanciamiento o Reestructura.

● **Esquemas APP**

El destino podrá ser la contratación de servicios, cuyo componente de pago incluya la inversión pública realizada; siempre que presente ventajas respecto del financiamiento.

Transparencia, orden y cumplimiento de requisitos.



● **Reglamento:** Publicado el 25 de octubre de 2016



● **Operación:** A partir del 1° de noviembre de 2016.

● **Requisitos del Registro Público Único: Público y actualizado diariamente.**

Cumplimiento	Inscripción	Registro Local	Publicación
Un crédito que quiera registrarse en el RPU debe cumplir con las condiciones de contratación de Deuda y Obligaciones, establecidas en la LDF.	En su caso, contar con la inscripción del <i>Registro del Sector Público Federal</i> , en caso de contar con DEG.	Debe estar inscrito en el <i>Registro Local de cada Entidad Federativa</i> .	El RPU deberá publicar diariamente su registro, y de manera trimestral, las estadísticas de la Deuda Pública y Obligaciones.

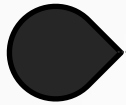
● **Se inscribirán todos los Financiamientos y Obligaciones,** incluidos cortos plazos, sin importar la fuente de pago.

● **Se registrarán APPs; arrendamientos; factorajes; deuda en fideicomisos; cortos plazos; instrumentos derivados; garantías, entre otros.**

● **Para disponer de un crédito,** se deberá contar con la inscripción, salvo en los créditos de corto plazo.

● **Refinanciamientos sólo podrán liquidar** Financiamientos previamente inscritos en el RPU.

La LDF prevé la posibilidad de un aval federal que permitirá un Financiamiento a menor costo.



● **Entidades Federativas:** A los 90 días de la entrada en vigor de la LDF.

● **Municipios:** Deben hacer convenio conjunto con sus Estados.

● Límites de la DEG

● 3.5 % del PIB, de forma agregada.

● Hasta el 100% de los ILDs.

● Aplicación gradual en 4 años, a partir de la firma del convenio.

Menor riesgo debe llevar a menores costos de financiamiento.

- Los Estados contratan deuda con participaciones como fuente de pago.
- Sin embargo, las condiciones financieras no reflejan el bajo riesgo que ello implica.
- La DEG tiene como fin reducir el costo de la deuda de los Estados y Municipios.

Convenios para otorgar la DEG

● **Deberán contener, como mínimo:**

- Límites de endeudamiento, y
- Generar obligaciones específicas de responsabilidad hacendaria.

Incumplimiento del Convenio.

- **No se afectarán derechos de terceros:**
 - Cobrando el costo asociado a la DEG, y/o
 - Acelerando el pago de la Obligación garantizada.

La Ley de Disciplina Financiera contemplan 3 tipos de reglas:



- ⦿ Ayudarán a los gobiernos estatales, municipales y a sus entes públicos a tener planeación financiera de corto y mediano plazo.

⦿ En vigor desde Ejercicio fiscal 2017 para Entidades Federativas; 2018 para Municipios

SOSTENIBILIDAD



Reglas de Balance Presupuestario

Miden el esfuerzo fiscal del ejercicio, para comparar los ingresos estimados y observados, con los egresos previstos y devengados, y determinar si el gasto contribuye al equilibrio.

Distinguen a los Ingresos de Libre Disposición y su gasto, de las Transferencias Federales Etiquetadas y su destino.

PLANEACIÓN



Reglas Presupuestarias

Promueven un mayor orden en la formulación de los presupuestos, orientándola hacia la planeación, la previsión y la consecución de objetivos y metas consistentes y alineados.

EFICIENCIA



Reglas para el Ejercicio del Gasto

Establecen normas obligatorias para la ejecución del presupuesto, a lo largo del año, que permiten el cumplimiento de los balances presupuestarios y promueven el logro de los objetivos y metas planteados inicialmente.



La LDF incluye reglas para la devolución de Transferencias Federales Etiquetadas

Artículos 8, 13, 14, 15, 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera

Art. 17 Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas, si al 31 de diciembre:

- ⊙ **No se devengaron**
- ⊙ **Se comprometieron**
- ⊙ **Devengadas no pagadas**

En caso de existir un calendario específico, será de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente.



Calendario de Ejecución



Particularmente

- ⊙ Para los último dos casos, una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse¹ a la Tesorería de la Federación, **a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.**
- ⊙ Se entenderá que las Entidades Federativas han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental².